

ADJUDICACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DE CODIGO DE RESPUESTA RAPIDA"  
"MOTOACCES, S.A. DE C.V."  
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE JULIO DE 2023.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "**ORGANISMO**" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**ORGANISMO**", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**MOTOACCES, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL **C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.** - El presente contrato se originó con motivo del oficio **J.AD. 335/04/2023**, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección Administrativa, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "**PROVEEDOR**", en virtud de que se declararon desiertos dos procesos dentro de la Licitación LSC-026/2023, referente a la adquisición de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MOTOCICLETA DE CODIGO DE RESPUESTA RAPIDA**". Por lo que se aplica la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, a favor del "**PROVEEDOR**", esto en cuanto a los bienes que se especifican en cláusula primera del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 98 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DECLARACIONES:**

**DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:**

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- IV.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Plenación Corcha No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

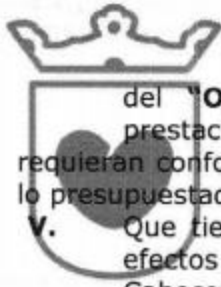
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx



del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran con conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

V. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

#### DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es una Sociedad mercantil, como consta en el testimonio Número 74,231 de fecha 09 de Marzo del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 125, del Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, Lic. Jorge Villa Flores.
- II. **C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 19,045 de fecha 18 de Agosto del año 2022, pasada ante la fe del Notario Público No. 1, del Municipio de El Grullo, del Estado de Jalisco, Lic. Cesar Alejandro Uribe Vázquez, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.
- III. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 3162, en la Avenida Vallarta, Colonia Vallarta San Jorge, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyente es **MOT050310UA0**, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número **1157**, de conformidad al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

2



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Sañilo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

#### DECLARAN LAS PARTES:

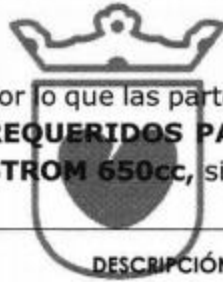
**ÚNICO.- "LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MOTOCICLETA DE CODIGO DE RESPUESTA RAPIDA PARA "EL ORGANISMO"**, por parte de "EL PROVEEDOR", mismos que serán solicitados bajo las necesidades requeridas por "EL ORGANISMO", con la finalidad de contar con unidades que se encuentren en óptimas condiciones para el buen funcionamiento del Hospital General y las Unidades de Atención Médica.

O.P.D. "SSMZ"  
**DIRECCIÓN JURÍDICA.**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**NUMERO DE INSTRUMENTO 160/2023**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O**  
**CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DE CODIGO DE RESPUESTA RAPIDA"**  
**"MOTOACCES, S.A. DE C.V."**  
**ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE JULIO DE 2023.**



Por lo que las partes comparecientes reconocen el **TABULADOR DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, MODELO 2016, V-STROM 650cc**, siendo el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HRS M/O	COSTO M/O	TOTAL M/O
SERVICIO PREVENTIVO INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, REVISION Y LLENADO DE NIVELES DE ANTICONGELANTE Y LIQUIDO PARA FRENOS, REVISION DE SISTEMA ELECTRICO Y BATERIA Y LUBRICACION Y AJUSTE DE CADENA.	SERVICIO	1	6	\$ 330.00	\$ 1,980.00
SERVICIO MAYOR INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE BUJIAS, REVISION Y LLENADO DE NIVELES DE ANTICONGELANTE Y LIQUIDO PARA FRENOS, AJUSTE DE CLUTCH, LIMPIEZA DE CARBURADOR Y CALIBRACION DE VALVULAS.	SERVICIO	1	9	\$ 330.00	\$ 2,970.00
BATERIA	SERVICIO	1	1	\$ 873.00	\$ 873.00
REPARACION DE ESTATOR	SERVICIO	1	3	\$ 995.00	\$ 2,985.00
REPARACION DE MARCHA	SERVICIO	1	2.5	\$ 1,373.00	\$ 3,432.50
MANDO DE LUCES	SERVICIO	1	3	\$ 330.00	\$ 990.00
CAMBIO PAR DE FOCOS DE LED DELANTEROS	SERVICIO	1	1.5	\$ 330.00	\$ 495.00
CAMBIO DE FOCOS TRASEROS	SERVICIO	1	0.5	\$ 330.00	\$ 165.00
CAMBIO SENSOR DE GASOLINA	SERVICIO	1	2.5	\$ 330.00	\$ 825.00
REVISION DE BARRAS Y CAMBIO DE RETENES (2)	SERVICIO	1	5	\$ 330.00	\$ 1,650.00
CAMBIO DE BARRA DELANTERA	SERVICIO	1	8	\$ 330.00	\$ 2,640.00
AMORTIGUADOR CENTRAL	SERVICIO	1	8	\$ 330.00	\$ 2,640.00
CADENA	SERVICIO	1	6	\$ 330.00	\$ 1,980.00
KIT DE ARRASTRE	SERVICIO	1	3.5	\$ 330.00	\$ 1,155.00
PIÑON/SPOKE TRASERO	SERVICIO	1	4	\$ 330.00	\$ 1,320.00
PIÑON/SPOKE DELANTERO	SERVICIO	1	3.5	\$ 330.00	\$ 1,155.00
JUEGO DE BALATAS EBC	SERVICIO	1	4	\$ 330.00	\$ 1,320.00
JUEGO DE BALEROS	SERVICIO	1	3.5	\$ 330.00	\$ 1,155.00



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel: 33 3633 0929  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz de Sur No. 3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas  
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera Sañilbo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
 Carretera Colotlán No. 515  
 Av. Juan Gil Preciado y C.I  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
 Tel: 33 4305 4485



**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los servicios que se requieran por "EL ORGANISMO", mismos que serán entregados en los términos y condiciones conforme a lo requerido en la licitación LPCC-026/2023 y a lo contenido en el presente contrato, que de manera enunciativa mas no limitativa consiste en lo siguiente

**Consideraciones generales:**

**Tiempos de entrega:** "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de las unidades reparadas en el menor tiempo posible, así como que las reparaciones mayores no podrán exceder de 30 días naturales contados a partir de la asignación del mismo.

**Lugar de entrega:** "EL PROVEEDOR" manifiesta que la entrega de las motocicletas se realizará en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona número 500, colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, por lo que la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por personal designado por el organismo.

Las obligaciones de "EL PROVEEDOR" del presente contrato, correrán a partir de la firma del presente y bajo la estricta responsabilidad del proveedor, quien se asegurará de la entrega de los bienes hasta su correcta recepción y a entera satisfacción por parte del Organismo.

**Licencia Municipal:** "EL PROVEEDOR" deberá estar ubicado dentro del Área Metropolitana de Guadalajara. Dicho requisito deberá de ser acreditado con la licencia Municipal vigente al 2023 (giro comercial de Taller o afín al ramo automotriz).

**Resguardo de las unidades:** "EL PROVEEDOR" manifiesta que todas las unidades serán reparadas y resguardadas dentro de sus instalaciones y no en el exterior.

**Calidad de las refacciones:** "EL PROVEEDOR" manifiesta que todas las refacciones a emplear en los servicios solicitados, serán originales, refacciones OEM (Fabricante de Equipo Original por sus siglas en inglés), o REMANUFACTURADAS y NO SERÁN RECICLADAS, RESTAURADAS, REACONDICIONADAS Y/O RECONSTRUIDAS.

**TERCERA.** - "EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados, y en caso de que se detectara alguna anomalía "EL ORGANISMO" dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que otorga una garantía de 60 días naturales en refacciones (sin importar el tipo de refacción) y mano de obra.

**CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "ORGANISMO", siendo el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en parcialidades.

Según la orden de compra de número OC230235.

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Sotillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.R. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NUMERO DE INSTRUMENTO 160/2023  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DE CODIGO DE RESPUESTA RAPIDA"  
"MOTOACCES, S.A. DE C.V."  
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE JULIO DE 2023.



**A.-** Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

**B.-** El pago se realizará en moneda nacional, **en parcialidades, una vez entregados los servicios**, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

RFC: SSM010830U83

**C.-** No se realizará pago alguno por parte del **"ORGANISMO"** sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los servicios, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

**QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:**

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los servicios entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del bien contenido en el contrato.
- Productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el servicio contratado, deberá **"EL PROVEEDOR"** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a **"EL PROVEEDOR"**, con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** a Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL ORGANISMO"** solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al **"ORGANISMO"**.

**SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.**



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Beñenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 390

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

**CRUZ VERDE FEDERAL**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Sañtillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.J.  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA U**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chr  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EV.**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.J.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485



En caso de detectarse defectos en los servicios o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, **"EL ORGANISMO"** procederá al rechazo de ellos. Estos se tendrán por no entregados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"EL ORGANISMO"** podrá hacer las devoluciones de aquellos servicios en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, o deficiencias en el servicio considerando lo contenido en el presente instrumento.

**SÉPTIMA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 27 veintisiete de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, al día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés**, Así mismo el **"ORGANISMO"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes y aplicables.

**OCTAVA.** - El **"PROVEEDOR"** se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del **"ORGANISMO"** a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 390

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

**CRUZ VERDE FEDERAL**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera Sattillo No. 100  
Col. Villas de Guadalupe, C.  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LU**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chi  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EV**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.J  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el **"PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el **"ORGANISMO"** dará aviso a la autoridades competentes y a el **"PROVEEDOR"** en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el **"PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el **"ORGANISMO"** dará por rescindido el presente instrumento mediante simpe aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

**NOVENA.** - El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al **"ORGANISMO"**, y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el **"PROVEEDOR"** deberá de responder y sacar en paz al **"ORGANISMO"** por sus medios y recursos propios.

**DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES:** Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta **"EL ORGANISMO"**, se impondrá al **"PROVEEDOR"** el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el **"ORGANISMO"** así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Adquisiciones debiendo justificar ante ésta ultima las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de







Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** - El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entiéndase que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

**DÉCIMA TERCERA.-** El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
5. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
6. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.
7. Por habersele aplicado la pena en calidad de garantía del contrato.
8. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
9. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "ORGANISMO".
10. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA CUARTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN**



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 36518 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR  
Chuz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LÍ  
Av. de la Prisa No. 795  
Col. Santa María de los Ch.  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 632  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.3  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NUMERO DE INSTRUMENTO 160/2023  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DE CODIGO DE RESPUESTA RAPIDA"  
"MOTOACCES, S.A. DE C.V."  
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE JULIO DE 2023.



a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**DÉCIMA QUINTA.** – Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 05 cinco del mes de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. -----

8

**POR EL "ORGANISMO"**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.  
DIRECTOR GENERAL**



**Gobierno de  
Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**POR EL "PROVEEDOR"**



**C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES.  
"MOTOACCES, S.A. DE C.V"**

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenies  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 390

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45060, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

**CRUZ VERDE FEDERAL**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quirita Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**TESTIGOS:**

 <b>LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTOR JURIDICO.</b>	 <b>LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

MROP/GGR/OARC.-